OTI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 217-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 30 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe Nº 485-2020-MDCC/SGLA; Resoluciones de Gerencia Municipal con los Nros. 50, 51, 54, 96 y 106-2020-GM-MDCC; Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 44.1 establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 44.5 del mismo cuerpo normativo "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante el Informe Nº 485-2020-MDCC/SGLA, de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, se solicita la reconformación de Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección designado mediante las Resoluciones de Gerencia Municipal con los Nros. 50, 51, 54, 96 y 106-2020-GM-MDCC; por otro lado, debido el cese en el servicio del presidente titular, Ing. Walter Alberto Palacios Valdivia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 44º, numeral 44.8 del Decreto Supremo Nº 0344-2018-EF, los integrantes del comité de selección pueden ser removidos, por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado donde se puede designar al nuevo integrante; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía Nº 062-2020-MDCC, de fecha 08 de junio de 2020, se designa al Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena como como Gerente de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; por otro lado, mediante Resolución de Alcandía Nº 069-2020-MDCC, de fecha 18 de junio de 2020, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 118-2019-MDCC, mediante la cual se designa en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras al Arq. Percy Máximo Sutta Quispe, por lo que resulta procedente la reconformación;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 21 delega en el Gerente Municipal la atribución de "Designar comités de selección para procedimientos de selección; así mismo la remoción y modificaciones de sus integrantes previstos en la Ley 30225 su reglamento y modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Subgerencia de Logística y Abastecimiento, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la ejecución de las siguientes obras:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40056 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, URB. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA" II ETAPA con código SNIP 119849 y código unificado 2111088.
- "CREACIÓN DEL CENTRO COMUNAL EN EL PUEBLO JOVEN RIO SECO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA" con código SNIP 43915 y código de inversión 2047729.
- "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA" con código SNIP 315523 y código de inversión 2300024.
- "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, SECTOR II, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" COD. SNIP 369563.
- "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, SECTOR III, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" CÓDIGO SNIP 365905 Y CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2329592.
- "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTMANTE Y RIVERO, SECTOR VII, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CÓDIGO SNIP 371232 Y CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2331927.
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I ALTO VICTORIA DEL A.H. ALTO VICTORIA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CÓDIGO SNIP 353613 Y CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2316352.
- "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. VIRGEN DE CHAPI – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA".
- "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VÍAS Y VEREDAS) EN LA ASOCIACIÓN GUARDIA REPUBLICANA DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA" CÓDIGO SNIP 222040 Y CÓDIGO UNIFICADO Nº 2199361 (II ETAPA).

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

El que estará conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

JESÚS MANUEL LLERENA LLERENA	PRESIDENTE
HÉCTOR JUVENAL RIVERA CORNEJO	1° MIEMBRO
FRITZ FERNANDO GARCÍA CHARAJA	2° MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

JORGE EMILIO DÍAZ VALENCIA	PRESIDENTE
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	1° MIEMBRO
ALFRED POOL ROMERO CALLA	2° MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL